



Identificación de beneficiario final - Nueva reducción de sanciones

Mediante Resolución 2.388/20 de 21/10/2020 de la Auditoría Interna de la Nación se establecieron nuevas escalas aplicables en el caso de incumplimiento de las obligaciones relativas a la **identificación de beneficiarios finales**, establecidas en la Ley 19.484 de 5/01/17.

Estas nuevas escalas de sanciones son aplicables para incumplimientos que se produzcan **a partir del 22 de octubre de 2020**.

Para el caso de incumplimientos producidos con anterioridad, son aplicables las sanciones reguladas por esta Resolución, siempre y cuando el incumplimiento sea menor a dos años y en caso de la sanción resulte más beneficiosa que la que resulte de aplicar el [Decreto 274/020 del 13 de Octubre de 2020](#).

Las sanciones se graduarán de acuerdo al valor de la multa máxima por contravención (MC) establecida por el artículo 95 del Código Tributario. Para el año 2020 el valor de la MC está establecido en \$8.970:

1. Sanciones por incumplimiento de las obligaciones relativas a identificar e informar beneficiario final:

- Entidades de pequeña y mediana dimensión económica:

Porcentaje que se desconoce a su beneficiario final	Plazo de incumplimiento		
	Menor a 6 meses	Entre 6 meses y 2 años	A partir de 2 años
Menor al 20 %	2 veces máximo MC	5 veces máximo MC	20 veces máximo MC
Entre 20% y 50%	3 veces máximo MC	10 veces máximo MC	35 veces máximo MC
Mayor a 50%	5 veces máximo MC	15 veces máximo MC	50 veces máximo MC

- Entidades de gran dimensión económica:



Porcentaje que se desconoce a su beneficiario final	Plazo de incumplimiento		
	Menor a 6 meses	Entre 6 meses y 2 años	A partir de 2 años
Menor al 20 %	3 veces máximo MC	10 veces máximo MC	35 veces máximo MC
Entre 20% y 50%	5 veces máximo MC	15 veces máximo MC	50 veces máximo MC
Mayor a 50%	10 veces máximo MC	20 veces máximo MC	100 veces máximo MC

2. Sanciones por incumplimiento de las obligaciones relativas a identificar e informar titularidad de acciones o partes sociales nominativas:

- Entidades de pequeña y mediana dimensión económica:

Plazos de incumplimiento		
Menor a 6 meses	Entre 6 meses y 2 años	A partir de 2 años
20 veces máximo MC	30 veces máximo MC	50 veces máximo MC

- Entidades de gran dimensión económica:

Plazos de incumplimiento		
Menor a 6 meses	Entre 6 meses y 2 años	A partir de 2 años
35 veces máximo MC	70 veces máximo MC	100 veces máximo MC